Organización de los Estados Americanos

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

"LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS"

EXPOSITOR:
DR. MARCIAL ELOY PAUCAR CHAPPA
FISCAL SUPERIOR ADJUNTO DE LAVADO DE ACTIVOS
PERÚ

PROGRAMA

1. NECESIDAD, CONCEPTO Y FUNCIÓN
2. MODALIDADES
3. REGLAS Y PRINCIPIOS
4. SUJETOS, CLASES Y GRADOS
5. PRINCIPALES INTRUMENTOS INTERNACIONALES
6. LA AUTORIDAD CENTRAL
7. LA ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL
8. CASO PRÁCTICO

NECESIDAD DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

"LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA (LAVADO DE ACTIVOS) MOTIVA CON FRECUENCIA QUE DURANTE LA INVESTIGACIÓN O EL JUZGAMIENTO DE DELITOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES, LAS FUENTES, MEDIOS Y ÓRGANOS DE PRUEBA QUE RESULTAN NECESARIOS PARA LOS FINES DE UN PROCESO PENAL SE ENCUENTREN FÍSICAMENTE EN OTRO PAÍS, DONDE EL OPERADOR DE JUSTICIA, EXPONENTE DE LA SOBERANÍA DE UN ESTADO, NO TIENE JURISDICCIÓN NI COMPETENCIA (...)"

"ES PUES EN RAZÓN DE ESA NECESIDAD PRÁCTICA Y POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTEMPORÁNEA, QUE LOS ESTADOS HAN DISEÑADO UN SISTEMA DE COOPERACIÓN JUDICIAL MUTUA ADECUADO PARA SUPERAR AQUELLAS LIMITACIONES ESPACIALES QUE AFECTAN LOS OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD PROCESAL INTERNA DE SUS ÓRGANOS COMPETENTES (...)"

"COMO CONSECUENCIA DE ESTA REALIDAD EN EL PRESENTE JUNTO AL IRRENUNCIABLE PRINCIPIO DE SOBERANÍA, SE CONSOLIDA UN NOVEDOSO PRINCIPIO DE COLABORACIÓN INTERESTATAL CONTRAL EL CRIMEN Y LA IMPUNIDAD (...)"

CONCEPTO Y FUNCIÓN DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

"DEFINIDA EN TÉRMINOS GENERALES COMO UNA DE LAS VARIEDADES DE ENTREAYUDA PENAL INTERNACIONAL, LA COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL INTERNACIONAL SE CONCRETIZA CUANDO EL APARATO JUDICIAL DE UN ESTADO QUE NO TIENE IMPERIO SINO DENTRO DE LA PORCIÓN DE TERRITORIO JURÍDICO QUE LE PERTENECE, RECURRE AL AUXILIO, A LA ASISTENCIA QUE LE PUEDAN PRESTAR OTROS ESTADOS, A TRAVÉS DE ACTIVIDAD JURISDICCIONAL (...)"

RAÚL CERVINI

"LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL PUEDE SER DEFINIDA COMO UN CONJUNTO DE ACTOS DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, DIPLOMÁTICO O ADMINISTRATIVA, QUE INVOLUCRA A DOS O MÁS ESTADOS, Y QUE TIENE POR FINALIDAD LA PERSECUSIÓN Y SANCIÓN DE UN HECHO DELICTIVO OCURRIDO EN TERRITORIO, CUANDO MENOS, DE UNO DE TALES ESTADOS (...)"

VÍCTOR PRADO SALDARRIAGA

MODALIDADES DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL

TODOS LOS TRATADOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL EN MATERIA PENAL HAN REGULADO ACTOS DE COLABORACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

1. **ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA.**
2. **EXTRADICIÓN.**
3. **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS CONDENATORIAS EXTRANJERAS.**
4. **TRASLADO DE CONDENADOS DE UN PAÍS A OTRO.**
5. **INVESTIGACIONES CONJUNTAS, ENTREGAS VIGILADAS Y AGENTES ENCUBIERTOS**

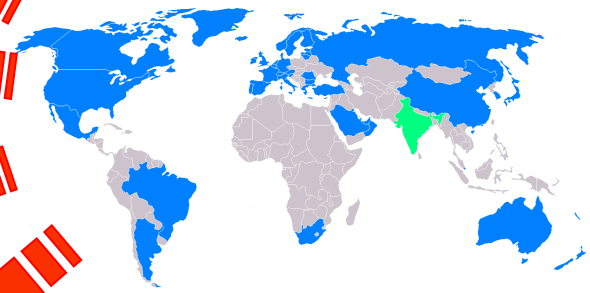

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

REGLAS Y PRINCIPIOS

1. IDENTIFICAR EL CONVENIO REGULADOR DE LA COOPERACIÓN.
2. DEFINICIÓN DE UNA AUTORIDAD CENTRAL PARA GESTIONAR LA ASISTENCIA.
3. DOBLE INCRIMINACIÓN PARA LAS MEDIDAS DE COOPERACIÓN.
4. FACULTAD DEL ESTADO DE ABSTENERSE DE COOPERAR POR RAZONES DE SEGURIDAD INTERNA O INTERESES NACIONALES.
5. PROHIBICIÓN DE UTILIZAR LA COOPERACIÓN CON FINES DE DISCRIMINACIÓN O DE REPRESALIAS POLÍTICAS.
6. EXCLUSIÓN DE LOS DELITOS POLÍTICOS, MILITARES Y TRIBUTARIOS.
7. CONSENTIMIENTO DEL PROCESADO CONDENADO PARA SU DESPLAZAMIENTO AL EXTRANJERO (CON EXCEPCIÓN DE LA EXTRADICIÓN
8. COMPROMISO DE APLICAR LA RECIPROCIDAD ANTE LA FALTA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS

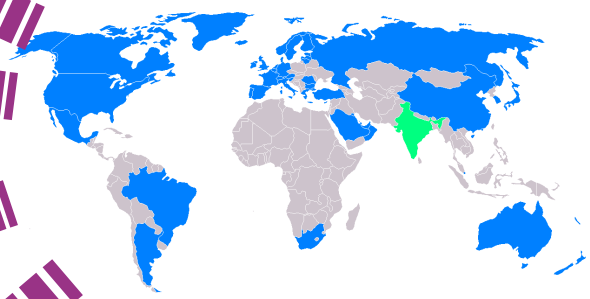

REGLAS Y EXCEPCIONES

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

PRINCIPIOS OPERATIVOS

1 LEGITIMIDAD

PARA VERIFICAR SI EL PEDIDO QUE SE HACE ES PROCEDENTE

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2 INMEDIACIÓN

PARA ESTABLECER CON PRECISIÓN QUÉ ES LO QUE SE SOLICITA, SE DEBE ESTAR EN CONTACTO CON LA AUTORIDAD REQUIRIENTE

3 CELERIDAD

QUE NOS LLEVA A ESTAR HACIENDO UN SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL TRÁMITE EN CUESTIÓN

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

SUJETOS

A ESTADO REQUIRIENTE

QUE ES EL QUE SOLICITA LA COOPERACIÓN

B ESTADO REQUERIDO

QUE ES EL QUE LA BRINDA

CLASES

A COOPERACIÓN JUDICIAL ACTIVA

B COOPERACIÓN JUDICIAL PASIVA

GRADOS

MEDIDAS DE 1ER GRADO

A

SON DE MERO TRÁMITE, DE AVERIGUACIÓN DE HECHOS O DE OBTENCIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA (NOTIFICACIONES, PERICIAS, INFORMES , TESTIMONIOS)

MEDIDAS DE 2DO GRADO

B

SON LAS QUE AFECTAN LOS BIENES DE LAS PERSONAS (REGISTROS, EMBARGOS, SECUESTROS, INMOVILIZACIONES, INCAUTACIONES Y DECOMISOS)

GRADOS O NIVELES

MEDIDAS DE 3ER GRADO

C

PRODUCEN LA AFECTACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL (EXTRADICIÓN O LA ORDEN DE DETENCIÓN Y LA EURO-ORDEN)

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL EN LAVADO DE ACTIVOS

1. ESTE SISTEMA QUE TAMBIEN SE ORIGINÓ CON LA CONVENCIÓN DE VIENA (1988), SE HA EXTENDIDO Y CONSOLIDADO A LO LARGO DE CASI 25 AÑOS. EN ESTE PERIODO SE HAN APROBADO OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE EFICACIA GLOBAL (ONU), REGIONAL (OEA, UNIÓN EUROPEA) Y SUB REGIONAL (COMUNIDAD ANDINA) QUE HAN AFINADO Y ESPECIALIZADO LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL.

2. EN EL PRESENTE EN TORNO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS EXISTE UN ESPACIO INTERNACIONAL MUY ACTIVO QUE CUENTA CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS QUE DINAMIZAN SU OPERATIVIDAD Y EFICACIA MULTILATERAL, PUBLICA O PRIVADA (GAFI, CICAD-OEA, GRUPO EGMONT, FELABAN).

3. INVOLUCRA TRES ÁREAS OPERATIVAS: EL CONTROL PENAL DEL DELITO, LA PREVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES DE LAVADO DE ACTIVOS, Y LA IMPLEMENTACIÓN PROACTIVA DE **PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**. LOS ESTADOS DEBEN REPRODUCIR INTERNAMENTE ESE MODELO.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL EN LAVADO DE ACTIVOS

1. LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (2003)

2. LA CONVENCIÓN DE PALERMO O LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (2000)

3. LEY MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE BLANQUEO, DECOMISO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL PRODUCTO DEL DELITO (1999)

4. LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS (1988)

5. LA CONVENCIÓN EUROPEA SOBRE BLANQUEO, SEGUIMIENTO, SECUESTRO Y DECOMISO DEL PRODUCTO DEL CRIMEN (1990)

6. LA TERCERA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (2005)

7. EL REGLAMENTO MODELO AMERICANO DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS SOBRE DELITOS DE LAVADO RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS (1992-2006)

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL EN LAVADO DE ACTIVOS

8. LAS BASES PARA LA CONVENCIÓN HEMISFÉRICA INTERAMERICANA CONTRA EL LAVADO O TRANSFERENCIA DE ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (1995)

9. PLAN ANDINO DE COOPERACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS ILÍCITAS Y DELITOS CONEXOS (2001)

10. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE PREVENCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DELICTIVA DEL SISTEMA BANCARIO PARA EL LAVADO DE DINERO, DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA (1989)

11. 40 RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (2012)

12. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL COMITÉ LATINOAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS – FELABAN (1996)

LA AUTORIDAD CENTRAL

DESIGNACIÓN

A

SEGÚN LOS CONVENIOS, CADA ESTADO DEBE DESIGNAR UNA AUTORIDAD CENTRAL

FUNCIONES

B

LAS AUTORIDADES CENTRALES TIENEN POR FUNCIÓN ENVIAR Y RECIBIR LAS SOLICITUDES DE ASISTENCIA, ASÍ COMO HACER EL SEGUIMIENTO DE SU TRAMITACIÓN

AUTORIDAD CENTRAL

COMUNICACIONES

C

LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS AUTORIDADES PUEDEN SER DIRECTAS O A TRAVÉS DEL CANAL DIPLOMÁTICO

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

LA ASISTENCIA JUDICIAL MUTUA EN MATERIA PENAL

"ESTA FORMA DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL COMPRENDE MEDIDAS DE AYUDA PROCESAL, ESTO ES, PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A FAVORECER LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, LA INSTRUCCIÓN O EL JUZGAMIENTO DE DELITOS COMETIDOS EN UN ESTADO DISTINTO DE AQUEL AL CUAL SE SOLICITA LA COOPERACIÓN (...)"

IMPORTANTE

ÁMBITO

"SEGÚN CASTELÓ RUIZ COMPRENDE TANTO LA COLABORACIÓN QUE BRINDA Y EJECUTA LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, COMO TAMBIÉN LA TOLERANCIA DE LA ACTUACIÓN PROCESAL DE LAS PERSONAS DESIGNADAS POR UN ESTADO EXTRANJERO EN EL TERRITORIO NACIONAL".

IMPORTANTE

ACTUACIÓN EN EL EXTRANJERO

CONTENIDO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA JUDICIAL

1. **IDENTIDAD** DE LA AUTORIDAD QUE HACE LA SOLICITUD.
2. **OBJETO E ÍNDOLE** DE LAS INVESTIGACIONES, LOS PROCESOS O LAS ACTUACIONES JUDICIALES A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD.
3. **NOMBRE Y FUNCIONES** DE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LAS INVESTIGACIONES.
4. **RESUMEN DE LOS HECHOS** PERTINENTES, SALVO CUANDO SE TRATE DE SOLICITUDES DE DOCUMENTOS JUDICIALES.
5. **DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA SOLICITADA** Y PORMENORES SOBRE CUALQUIER PROCEDIMIENTO PARTICULAR QUE EL ESTADO PARTE REQUIRIENTE DESEE QUE SE APLIQUE.
6. **FINALIDAD** PARA LA QUE SE SOLICITA LA PRUEBA, INFORMACIÓN O ACTUACIÓN
7. **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA** PODRÁ SER REQUERIDA POR EL ESTADO PARTE REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD.

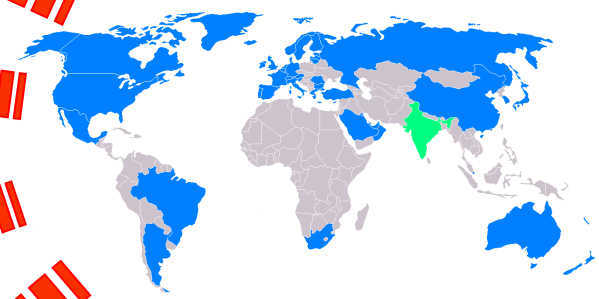

CONTENIDO

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

CONVENCIÓN DE PALERMO

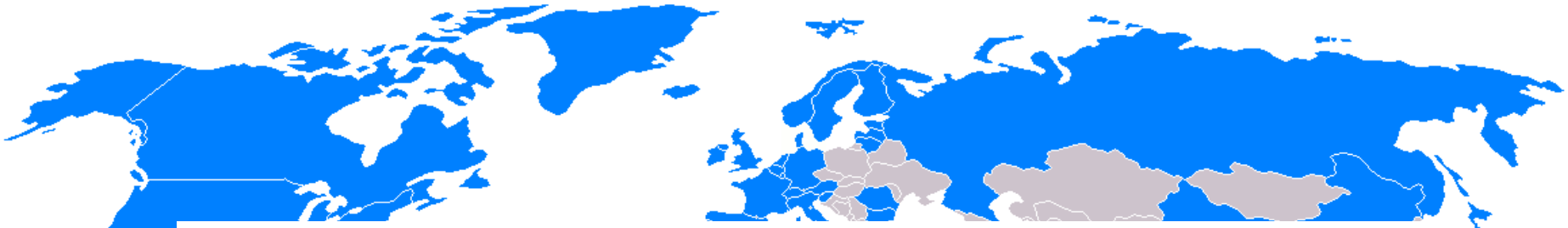

ART. 18, INC. 8.-

LOS ESTADOS PARTE NO INVOCARÁN EL SECRETO BANCARIO PARA DENEGAR LA ASISTENCIA JUDICIAL RECÍPROCA CON ARREGLO AL PRESENTE ARTÍCULO...

CASO COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA INMOVILIZACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

COMUNICACIÓN → TRÁMITE → CUMPLIMIENTO

ESTADO REQUIRIENTE

ESTADO REQUERIDO

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía de Nueva York Sur

\+

DEA

Exhorto Internacional

Inmovilización Cuentas

Legitimidad

Inmediatez

Celeridad

BANCO "X"

Fiscales

Unidad de Cooperación

Jueces

Orden de Inmovilización

GOBIERNO AMERICANO LOGRA OBJETIVO

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

BANCO DE COMERCIO

Expediente : 0545-2012
Especialista : Luis Quispe
Escrito : 01
Sumilla : Informe

SEÑOR DEL 2º JUZGADO PENAL NACIONAL

BANCO DE COMERCIO, identificado con RUC 20509507199, con domicilio en Canaval y Moreyra 454 – 1 Piso. San Isidro, en el exhorto internacional librado por la Fiscalía de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York y la Administración para el control de Drogas, a Usted decimos lo siguiente:

En atención a su Oficio No. 0545-2012-0-2°JPS-LAQA, recibido por el Banco el 28 de setiembre del presente, a través del cual se ordena se retener y/o inmovilizar las cuentas indicadas en su mencionado Oficio, cumplimos con informarle que hemos procedido a la retención de los fondos y a la inmovilización de las mencionadas cuentas pertenecientes a la empresas Horizonte Dorado SRL, Cía Minera Aurífera Santa Rosa (COMARSA) y Cía Minera San Simón.

Al respecto le informamos **los importes retenidos al 28 de setiembre del presente año:**

1.- **Horizonte SRL,** monto ascendente a US$ 1'288,935.99 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2.- **Cía Minera Aurífera Santa Rosa,** monto ascendente a US$ 3'351,831.35 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DR. MARCIAL PAUCAR CHAPPA

OFICINA PRINCIPAL: Av. Canaval y Moreyra 452 - 454, San Isidro - Teléfonos: 513-8000 Fax: 513-7030 Swift: BOCMPEPL
WEB SITE: www.bancomercio.com E-MAIL: servicioalcliente@bancomercio.com.pe

BANCO DE COMERCIO

3.- **Compañía Minera San Simón,** monto ascendente a US$ 4.23 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

POR TANTO:

Sírvase señor Juez, tener por cumplido el mandato y proveer conforme a ley.

Lima, 03 de octubre de 2012

VICTOR RAÚL RAMÍREZ PALIZA
ABOGADO
Reg. C.A.L. 18088

JUSTO FERNANDO ZAPATA CUEVA
SECRETARIO
Asesoría Legal

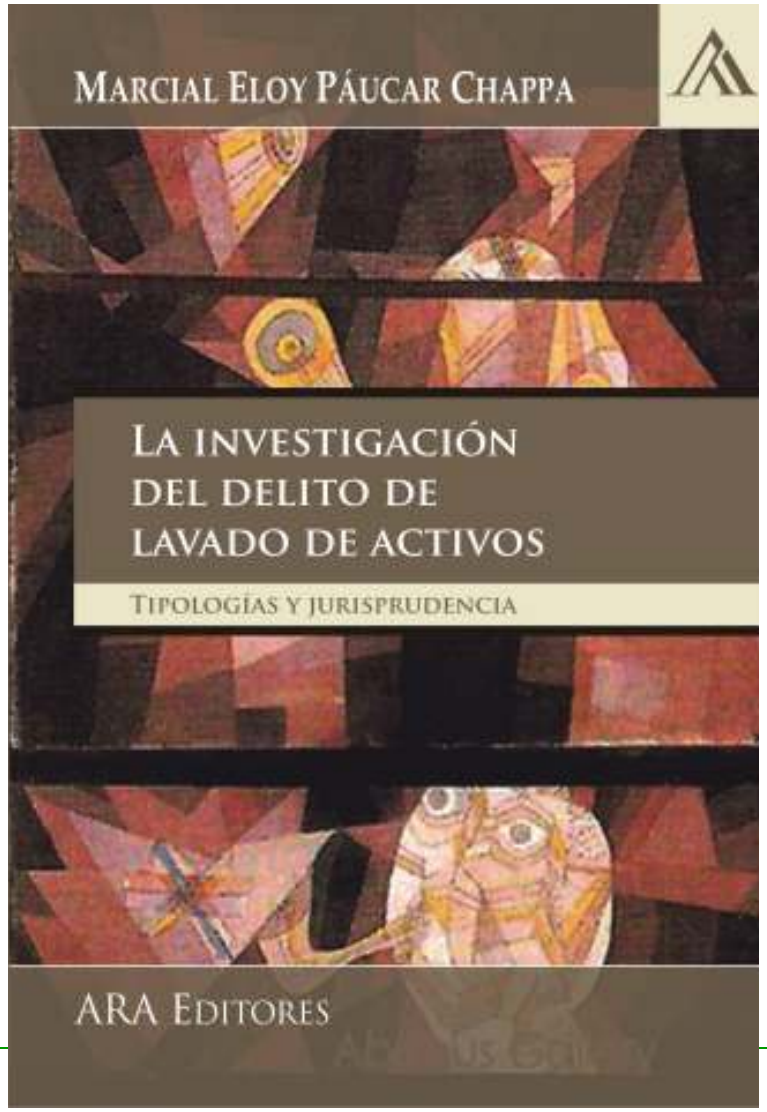

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dr. Marcial Eloy Paucar Chappa
Fiscal Superior Adjunto de la 2da Fiscalía Superior de Lavado de Activos - Perú
E-mail: ***marcialdere0307@gmail.com***